

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2021-00134-00

Liquidación de costas

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 570 del 13 de julio del año 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso. Se liquidan las costas de la siguiente forma:

Agencias en derecho.....\$ 2.171.437,00

TOTAL, COSTAS.....\$2.171.437,00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,

JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO

Secretario Juzgado Pco. Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná-Caldas, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

| | |
|----------------------|------------------------|
| Radicado | 2021-00134-00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Bancolombia S.A. |
| Demandados | Sergio Alberto Cardona |
| Sustanciación | 628 |

Por encontrarla ajustada con el acuerdo PSAA16-10554 de fecha 05 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1° del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

| |
|--|
| <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANÁ - CALDAS CERTIFICO <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado No. 146 del 23 de Septiembre de 2022</p>  <p>JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO Secretario</p> |
|--|